



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-ARCC

PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (879) CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE PARA LOS USUARIOS DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:16:35-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:04:22-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:16:46-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602124091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:04:33-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:17:30-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:04:46-0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:17:43-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:05:01-0500





La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:
www.rnp.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:18:35-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:05:56-0500





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:18:46-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:06:06-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:18:58-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:06:24-0500





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:20:21-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602110091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:06:33-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos

Firmado digitalmente por:

CORIGLIANO ZEGARRA

Victorio Daniel FAU 20602114091

soft

Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 08/02/2022 12:21:07-0500



Firmado digitalmente por:

ALVITRES TORRES Segundo

Sergio FAU 20602114091 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 08/02/2022 14:06:42-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:21:19-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602112091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:06:51-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:21:30-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:07:00-0500





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
 RUC N° : 20602114091
 Domicilio legal : Jirón Santa Rosa N° 247, Edificio Rímac III – Piso 3 – Cercado de Lima
 Teléfono: : 01-500-8833
 Correo electrónico: : ftorres@rcc.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio de suscripción de Microsoft 365 o equivalente para la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.**

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	SERVICIO DE CORREO EN NUBE INTEGRADAS EN APLICACIONES BASADAS EN LA WEB, OFFICE 365 E1	874
02	SERVICIO DE CORREO EN NUBE INTEGRADAS EN APLICACIONES BASADAS EN LA WEB, OFFICE 365 E1 DE ALMACENAMIENTO DE 100GB POR USUARIO, OFFICE 365 E	05
TOTAL		879

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02: 010-2022-ARCC/GG/OA el 07 de febrero del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido

Firma presentada por:
 CORIGLIANO ZEGARRA
 Victorio Daniel FAU 20602114091
 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad

Fecha: 08/02/2022 12:21:45-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVITRES TORRES Segundo
 Sergio FAU 20602114091 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 08/02/2022 14:07:09-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Trescientos veinticuatro (324) días calendarios contados a partir de suscrito el acta de implementación del servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de implementación es de siete (07) días calendarios contados a partir del día del perfeccionamiento de contrato, y/o notificación de la orden de servicio.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto es gratuito.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022. - Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:21:57-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:07:19-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:22:26-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602116091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:07:29-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Documento que acredite ser distribuidor autorizado por el fabricante de las suscripciones ofertadas, acreditando con copia simple la certificación expedida por el fabricante (puede acreditarse con una Carta de Partner emitido por el fabricante)

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:22:40-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:07:38-0500





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (de corresponder).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Firmado digitalmente por:

CORIGLIANO ZEGARRA

Victorio Daniel FAU 20602114091

soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 08/02/2022 12:22:52-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602118091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:07:46-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes, cito en Jirón Santa Rosa N° 247, Edificio Rímac III – Piso 3 – Cercado de Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:23:03-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:07:54-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

- Informe del funcionario responsable del Oficina de Tecnología de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de los trabajos realizados durante el servicio en el cual deben estar adjuntados las Actas de implementación.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes, sito en Jirón Santa Rosa N° 247, Edificio Rímac III – Piso 3 – Cercado de Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:23:14-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:08:02-0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)												
<p>“Servicio de suscripción de Microsoft 365 o equivalente para la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”</p> <p>Resolución de Oficina de Administración N° 0093 -2021-ARCC/GG/OA, donde aprueba la “Estandarización de Software de Correos y Almacenamiento en la Nube” que comprende la Suscripción, Renovación, Actualización y Servicio de Soporte Técnico con el producto Office 365 E1 y Office 365 E3 de la marca marca Micorsoft Office635</p>												
II. FINALIDAD PÚBLICA (*)												
<p>Garantizar que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios disponga de una herramienta informática que le permita contar con cuentas de correo electrónico para sus comunicaciones de manera oportuna y eficaz desde todo sitio que cuente con acceso al Internet, mantener la disponibilidad del servicio y obtener mejores resultados para contribuir con el logro de los objetivos y metas de la entidad.</p>												
III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)												
<p>“Servicio de suscripción de Ochocientos setenta y nueve (879) cuentas de correo electrónico en la nube a fin de garantizar óptimos niveles de disponibilidad, seguridad y continuidad del servicio para los usuarios de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”</p>												
IV. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)												
<p>La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios requiere contratar un total de Ochocientos setenta y nueve (879) suscripciones de cuenta de correo como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SERVICIO DE CORREO EN NUBE INTEGRADAS EN APLICACIONES BASADAS EN LA WEB, OFFICE 365 E1</td> <td>874</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SERVICIO DE CORREO EN NUBE INTEGRADAS EN APLICACIONES BASADAS EN LA WEB, CON UN BUZON DE ALMACENAMIENTO DE 100GB POR USUARIO, OFFICE 365 E3</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>879</td> </tr> </tbody> </table> <p>El 03 de Mayo del 2021 se aprobó la Resolución de Oficina de Administración N° 0093 -2021-ARCC/GG/OA, donde aprueba la “Estandarización de Software de Correos y Almacenamiento en la Nube” que comprende la Suscripción,</p>	N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	SERVICIO DE CORREO EN NUBE INTEGRADAS EN APLICACIONES BASADAS EN LA WEB, OFFICE 365 E1	874	2	SERVICIO DE CORREO EN NUBE INTEGRADAS EN APLICACIONES BASADAS EN LA WEB, CON UN BUZON DE ALMACENAMIENTO DE 100GB POR USUARIO, OFFICE 365 E3	05	Total		879
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD										
1	SERVICIO DE CORREO EN NUBE INTEGRADAS EN APLICACIONES BASADAS EN LA WEB, OFFICE 365 E1	874										
2	SERVICIO DE CORREO EN NUBE INTEGRADAS EN APLICACIONES BASADAS EN LA WEB, CON UN BUZON DE ALMACENAMIENTO DE 100GB POR USUARIO, OFFICE 365 E3	05										
Total		879										

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 08/02/2022 12:23:29-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:08:17-0500





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

Renovación, Actualización y Servicio de Soporte Técnico con el producto de la marca Microsoft 365 y Office 365, cuyos bienes son identificados en el Informe Técnico de Estandarización de Software Estandarización de Correos y Almacenamiento en la Nube N° 002-2021-ARCC/GG/OTI, con una vigencia de dos (02) años computados desde el día siguiente de aprobada la presente resolución, siendo que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

El producto Office 365 E1 y Office 365 E3 de la marca Micorsoft Office635 o EQUIVALENTE.

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y TRABAJOS A REALIZAR

1.1.1 Actividades

El servicio de correo electrónico deberá cumplir con lo siguiente:

Ítem 1. Servicio de correo en nube integradas en aplicaciones basadas en la web:

- Se requiere que el total de cuentas incluyan las siguientes funcionalidades correo electrónico (50GB) por cuenta, software de oficina en línea a su última versión, mensajería instantánea y videoconferencia, Portal colaborativo y disco virtual de 1TB por persona.

Prestación Principal

- Debe contar con alta disponibilidad y escalabilidad.
- Debe permitir la administración remota.
- Debe tener una consola de administración
- Debe permitir configurar el dominio institucional "rcc.gob.pe" para la totalidad de las cuentas de la organización.
- Debe de tener la capacidad de ejecutarse la plataforma en un ambiente 100% nube.
- Debe garantizar el acceso seguro de los clientes utilizando certificados SSL.
- Debe contar con antispam y antivirus integrado, y en alta disponibilidad; asimismo se deben generar políticas para los archivos adjuntos, filtro de contenidos y filtros de expresiones regulares; para garantizar protección del correo electrónico contra código malicioso
- Debe poder sincronizarse con dispositivos móviles que cuenten con acceso a internet y de forma automática (Android, ios, Windows Phone), validando usuario y clave.
- La solución debe tener un nivel de servicio del 99.9% para todos los componentes ofertados en el esquema nube, la cual debe sustentarse con documentación oficial emitida por el fabricante, la cual se acreditará en fecha posterior a la firma del contrato.
- Mantener un acceso restringido de los empleados del proveedor y el fabricante a las bases de datos que contiene la información generada por la entidad, así como mantener el cumplimiento de los requisitos de confidencialidad impuestos a sus empleados. Esta información debe sustentarse con documentación oficial emitida por el fabricante.
- Debe permitir realizar reuniones en línea con hasta 250 colaboradores y en HD.
- Debe permitir controlar el acceso a documentos y correos.
- Debe permitir una protección avanzada de información y perdida de información.
- Debe contar con un gestor de contenidos empresarial.
- Debe contar con una red social empresarial.
- Debe contar con un repositorio de videos Stream
- Debe soportar conectarse a una central telefónica en la nube.

Del Correo Electrónico

- Cada cuenta de correo electrónico deberá tener un mínimo de cincuenta 50GB para las cuentas.
- Debe garantizar el acceso seguro de los clientes utilizando certificados SSL.
- Se deberá contar con un espacio dedicado para el archivamiento histórico de capacidad limitada.
- Las cuentas de correo tendrán herramientas o componentes para manejar calendario, delegación de permisos, lista de distribución de correo y buzones para salas de reunión.
- La plataforma de mensajería debe proporcionar un nivel de servicio de por lo menos 99.9% para todos los componentes ofertados en el esquema de nube, la cual debe sustentarse con documentación oficial emitida por el fabricante.
- Los correos electrónicos viajaran de manera encriptada con protocolo de seguridad "https".
- La plataforma de mensajería se sincronizará con dispositivos móviles que cuenten con acceso a internet y soporten la tecnología estándar de sincronización automática.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:23:45-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 2060222091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:08:33-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

- Proveer acceso a través del cliente de correo electrónico, que permita trabajar sin conexión a internet continua. Este cliente podrá sincronizar toda la información existente en el buzón, sin importar su fecha, tamaño o tipo de elemento.
- La plataforma de mensajería debe permitir la administración remota
- El buzón de correo debe permitir la funcionalidad de reglas para mejorar la administración del correo, esto debido a la gran cantidad de correos recibidos por los usuarios.
- El servicio debe incluir políticas y reglas de uso para los usuarios móviles.
- La implementación debe permitir la sincronización de usuarios y grupos con el servicio de directorio institucional.
- La tecnología ofrecida debe tener la capacidad de soporte para ser implementado en un entorno de single sign-on o de inicio de sesión único, para que los usuarios puedan manejar una menor cantidad de passwords (contraseñas).
- La plataforma de mensajería debe contar con alta disponibilidad y escalabilidad.
- La plataforma debe contar con antispam y antivirus integrado, y en alta disponibilidad; asimismo se debe tener la capacidad de generar políticas para los archivos adjuntos, filtro de contenido y filtros de expresiones regulares.
- Debe tener la capacidad de gestionar la información digital del uso no autorizado. Los propietarios de contenido pueden definir quién puede abrir, modificar, imprimir, reenviar o tomar otras acciones con la información contenida en los correos electrónicos según políticas definidas en la entidad.
- Debe permitir la conexión de manera nativa al Microsoft Outlook en las versiones office 2013 o superiores, que es la actual plataforma instalada de ofimática en la entidad.
- Debe permitir el envío de adjuntos hasta por un tamaño mínimo de 25MB.
- Debe comparar calendarios para programar reuniones y obtén acceso a las características de colaboración, como el uso compartido de calendarios, grupos, la lista global de direcciones, los contactos externos, las tareas, las salas de reuniones y las funciones de delegación.

Del Portal colaborativo

- Portal de colaboración con capacidad de administración de permisos centralizada y con capacidad de heredar los permisos.
- Debe permitir la implementación de flujos de trabajo para la automatización de procesos y permitir la administración de los mismos.
- Debe permitir la personalización del logo corporativo en la interfaz web del portal.
- Permitir un acceso seguro usando la encriptación Sockets Layer (SSL) o Transport Layer Security (TLS)
- Debe incluir protección antimalware
- Debe incluir opciones de auditoría y reportes para hacer un seguimiento de las acciones de los usuarios sobre las librerías, carpetas y documentos almacenados.
- Portal con colaboración con capacidad de visualización y edición de documentos de ofimática .doc, .docx, .xls, .xlsx, .ppt y .pptx, en su formato nativo.
- Debe permitir crear comunidades de trabajo.
- Debe tener la capacidad de gestionar la información digital del uso no autorizado. Los propietarios de contenido pueden definir quién puede abrir, modificar, imprimir, reenviar o tomar otras acciones con la información contenida en los correos electrónicos según políticas definidas en la entidad.
- Debe tener la capacidad de publicar reportes interactivos basados en hojas de cálculo, con soporte a filtros, definición y edición de parámetros y ser accedidos desde un navegador.

De la Mensajería Instantánea y videoconferencia

- Servicio de mensajería instantánea que permita un acceso seguro usando la encriptación Sockets Layer (SSL) o Transport Layer Security (TLS).
- La plataforma deberá permitir establecer sesiones de audio y video de PC a PC.
- Todos los contenidos de mensajería instantánea deben ser encriptados y seguros.
- EL usuario puede editar el mensaje antes de enviarlo (fuente, color y tamaño).
- La solución debe soportar conferencia de audio (voz), video, web y escritorio compartido bajo el mismo servicio.
- La solución de mensajería instantánea y videoconferencia estará disponible para la cantidad total de suscripciones.
- La solución debe permitir realizar a los usuarios sesiones de mensajería instantánea y videoconferencia de uno a uno o de uno a muchos.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:23:57-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:08:41-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

- La solución debe permitir hacer uso a través de un cliente web, el cual tendrá que instalarse a manera de componente o un cliente que se instale en la estación de trabajo de los usuarios a utilizar la solución.
- La solución debe ofrecer una plataforma centralizada que permita la gestión y administración de los usuarios.
- La solución debe ofrecer una plataforma centralizada que permita la gestión de los perfiles de los usuarios
- La solución debe permitir crear comunidades de trabajo, debe permitir comunicarse con plataformas de mensajería pública tales como Skype, entre otras.
- La solución debe de tener un nivel de servicio del 99.9% mensual para todos los componentes de la mensajería instantánea y videoconferencia ofertados en el esquema de nube, la cual debe sustentarse con documentación oficial emitida por el fabricante.

Ítem 2. Servicio de correo en nube integradas en aplicaciones basadas en la web, con un buzón de almacenamiento de 100GB por usuario:

- Se requiere que el total de cuentas incluyan las siguientes funcionalidades: correo electrónico (100GB) por persona, mensajería instantánea y videoconferencia, Portal colaborativo, disco virtual de 1 TB por persona, archivado y backup ilimitado.

Prestación Principal

- Debe contar con alta disponibilidad y escalabilidad.
- Debe permitir la administración remota.
- Debe tener una consola de administración
- Debe permitir configurar el dominio institucional "rcc.gob.pe" para la totalidad de las cuentas de la organización.
- Debe de tener la capacidad de ejecutarse la plataforma en un ambiente 100% nube.
- Debe garantizar el acceso seguro de los clientes utilizando certificados SSL.
- Debe contar con antispam y antivirus integrado, y en alta disponibilidad; asimismo se deben generar políticas para los archivos adjuntos, filtro de contenidos y filtros de expresiones regulares; para garantizar protección del correo electrónico contra código malicioso
- Debe poder sincronizarse con dispositivos móviles que cuenten con acceso a internet y de forma automática (Android, ios, Windows Phone), validando usuario y clave.
- La solución debe tener un nivel de servicio del 99.9% para todos los componentes ofertados en el esquema nube, la cual debe sustentarse con documentación oficial emitida por el fabricante, la cual se acreditará en fecha posterior a la firma del contrato.
- Mantener un acceso restringido de los empleados del proveedor y el fabricante a las bases de datos que contiene la información generada por la entidad, así como mantener el cumplimiento de los requisitos de confidencialidad impuestos a sus empleados. Esta información debe sustentarse con documentación oficial emitida por el fabricante.
- Debe permitir realizar reuniones en línea con hasta 250 colaboradores y en HD.
- Debe permitir controlar el acceso a documentos y correos.
- Debe permitir una protección avanzada de información y pérdida de información.
- Debe contar con un gestor de contenidos empresarial.
- Debe contar con una red social empresarial.
- Debe contar con un repositorio de videos Stream
- Debe soportar conectarse a una central telefónica en la nube.

Del Correo Electrónico

- Cada cuenta de correo electrónico deberá tener un mínimo de cien (100) GB por persona.
- Debe garantizar el acceso seguro de los clientes utilizando certificados SSL.
- Se deberá contar con un espacio dedicado para el archivamiento histórico de capacidad ilimitada.
- Las cuentas de correo tendrán herramientas o componentes para manejar calendario, delegación de permisos, lista de distribución de correo y buzones para salas de reunión.
- La plataforma de mensajería debe proporcionar un nivel de servicio de por lo menos 99.9% para todos los componentes ofertados en el esquema de nube, la cual debe sustentarse con documentación oficial emitida por el fabricante.
- Los correos electrónicos viajaran de manera encriptada con protocolo de seguridad "https".
- La plataforma de mensajería se sincronizará con dispositivos móviles que cuenten con acceso a internet y soporten la tecnología estándar de sincronización automática.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:24:09-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 2060224091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:08:53-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

- Proveer acceso a través del cliente de correo electrónico, que permita trabajar sin conexión a internet continua. Este cliente podrá sincronizar toda la información existente en el buzón, sin importar su fecha, tamaño o tipo de elemento.
- La plataforma de mensajería debe permitir la administración remota
- El buzón de correo debe permitir la funcionalidad de reglas para mejorar la administración del correo, esto debido a la gran cantidad de correos recibidos por los usuarios.
- El servicio debe incluir políticas y reglas de uso para los usuarios móviles.
- La implementación debe permitir la sincronización de usuarios y grupos con el servicio de directorio institucional.
- La tecnología ofrecida debe tener la capacidad de soporte para ser implementado en un entorno de single sign-on o de inicio de sesión único, para que los usuarios puedan manejar una menor cantidad de passwords (contraseñas).
- La plataforma de mensajería debe contar con alta disponibilidad y escalabilidad.
- La plataforma debe contar con antispam y antivirus integrado, y en alta disponibilidad; asimismo se debe tener la capacidad de generar políticas para los archivos adjuntos, filtro de contenido y filtros de expresiones regulares.
- Debe tener la capacidad de gestionar la información digital del uso no autorizado. Los propietarios de contenido pueden definir quién puede abrir, modificar, imprimir, reenviar o tomar otras acciones con la información contenida en los correos electrónicos según políticas definidas en la entidad.
- Debe permitir la conexión de manera nativa al Microsoft Outlook en las versiones office 2013 o superiores, que es la actual plataforma instalada de ofimática en la entidad.
- Debe permitir el envío de adjuntos hasta por un tamaño mínimo de 25MB.
- Debe comparar calendarios para programar reuniones y obtén acceso a las características de colaboración, como el uso compartido de calendarios, grupos, la lista global de direcciones, los contactos externos, las tareas, las salas de reuniones y las funciones de delegación.

Del Portal colaborativo

- Portal de colaboración con capacidad de administración de permisos centralizada y con capacidad de heredar los permisos.
- Debe permitir la implementación de flujos de trabajo para la automatización de procesos y permitir la administración de los mismos.
- Debe permitir la personalización del logo corporativo en la interfaz web del portal.
- Permitir un acceso seguro usando la encriptación Sockets Layer (SSL) o Transport Layer Security (TLS)
- Debe incluir protección antimalware
- Debe incluir opciones de auditoría y reportes para hacer un seguimiento de las acciones de los usuarios sobre las librerías, carpetas y documentos almacenados.
- Portal con colaboración con capacidad de visualización y edición de documentos de ofimática .doc, .docx, .xls, .xlsx, .ppt y .pptx, en su formato nativo.
- Debe permitir crear comunidades de trabajo.
- Debe tener la capacidad de gestionar la información digital del uso no autorizado. Los propietarios de contenido pueden definir quién puede abrir, modificar, imprimir, reenviar o tomar otras acciones con la información contenida en los correos electrónicos según políticas definidas en la entidad.
- Debe tener la capacidad de publicar reportes interactivos basados en hojas de cálculo, con soporte a filtros, definición y edición de parámetros y ser accedidos desde un navegador.

De la Mensajería Instantánea y videoconferencia

- Servicio de mensajería instantánea que permita un acceso seguro usando la encriptación Sockets Layer (SSL) o Transport Layer Security (TLS).
- La plataforma deberá permitir establecer sesiones de audio y video de PC a PC.
- Todos los contenidos de mensajería instantánea deben ser encriptados y seguros.
- EL usuario puede editar el mensaje antes de enviarlo (fuente, color y tamaño).
- La solución debe soportar conferencia de audio (voz), video, web y escritorio compartido bajo el mismo servicio.
- La solución de mensajería instantánea y videoconferencia estará disponible para la cantidad total de suscripciones.
- La solución debe permitir realizar a los usuarios sesiones de mensajería instantánea y videoconferencia de uno a uno o de uno a muchos.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:24:24-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:09:02-0500





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

- La solución debe permitir hacer uso a través de un cliente web, el cual tendrá que instalarse a manera de componente o un cliente que se instale en la estación de trabajo de los usuarios a utilizar la solución.
- La solución debe ofrecer una plataforma centralizada que permita la gestión y administración de los usuarios.
- La solución debe ofrecer una plataforma centralizada que permita la gestión de los perfiles de los usuarios
- La solución debe permitir crear comunidades de trabajo, debe permitir comunicarse con plataformas de mensajería pública tales como Skype, entre otras.
- La solución debe de tener un nivel de servicio del 99.9% mensual para todos los componentes de la mensajería instantánea y videoconferencia ofertados en el esquema de nube, la cual debe sustentarse con documentación oficial emitida por el fabricante.

Procedimiento

La empresa deberá alinearse con los procedimientos de la Oficina de Tecnología de la Información de la Autoridad para la reconstrucción con Cambios para que puedan realizar el servicio correspondiente.

Soporte Técnico

La empresa deberá presentar su servicio de soporte Técnico 24x7.

Capacitación y/o entrenamiento

La empresa deberá realizar capacitaciones o entrenamientos en modo presencial o video llamada para el uso de las bondades y herramientas que brinda el servicio de correo en nube para cinco (05) personas por una duración de 24 horas. La capacitación debe ser realizada en un plazo de siete (07) días e inicia al término de la implementación, y deberá ser por 24 horas.

El postor deberá proponer los temas a capacitar y la modalidad (presencial/virtual).

V. ENTREGABLES

NO APLICA

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

- No estar impedido, suspendido y/o inhabilitado para contratar el estado.
- Ruc activo y habido
- RNP vigente.
- Deberá ser distribuidor autorizado por el fabricante de las suscripciones ofertadas, acreditando con copia simple la certificación expedida por el fabricante (puede acreditarse con una Carta de Partner emitido por el fabricante).
- Deberá ser del rubro de tecnologías y servicios de suscripción de correo electrónicos del producto ofertado.

PERSONAL CLAVE (Actividades y Perfil – De corresponder)

- Formación Académica:

Requisitos:

Bachiller o titulado en ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Sistemas o Computación y Sistemas o Redes de Comunicaciones de Datos.

Acreditación:

Se deberá acreditar, mediante copia simple del título, juntamente con los documentos para la suscripción del contrato.

- Experiencia:

Requisitos:

Experiencia de dos (02) años en instalación y/o configuración y/o implementación y/o migración y puesta

Firmado digitalmente por:

CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091

soft
Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 08/02/2022 12:24:34-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 2060226091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:09:13-0500





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

en marcha de correos electrónicos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> No corresponde.
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)
<p>Lugar: Cercado de Lima - Lima</p> <ul style="list-style-type: none"> Jirón Santa Rosa 247 Piso 7, Cercado de Lima <p>Plazo de implementación: siete (07) días calendarios contados a partir del día del perfeccionamiento de contrato, y/o notificación de la orden de servicio.</p> <p>Plazo de ejecución: Plazo máximo de implementación del servicio de suscripción será de 07 días calendario. Plazo de Ejecución es de Trescientos veinticuatro (324) días calendario contado, a partir de suscrito el acta de implementación del servicio.</p>
IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Autoridad de Reconstrucción Con Cambios, en calidad de área usuario.
X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>El pago se realizará en soles mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual".</p> <p>El pago se realizará un (1) único pago, en un plazo máximo de 10 días después de entregado por mesa de partes el informe de los trabajos realizados durante el servicio en el cual deben estar adjuntados las Actas de implementación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (Jirón Santa Rosa 247, Cercado de Lima).
XI. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:24:48-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:09:27-0500





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la RCC le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula Penalidad

$$\text{Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente a diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la RCC podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

XII. OTRAS PENALIDADES (de ser el caso)

- No aplica

XIII. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas". Asimismo, la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios pone a disposición su Política Antisoborno a todas sus partes interesadas en el siguiente link <http://www.rcc.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/Resolucion-Direccion-Ejecutiva-108.pdf>, como parte de su compromiso frente a la prevención y lucha contra el soborno.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio)".

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (De corresponder).

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:24:58-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 2060228091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:09:38-0500





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

A	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE (De corresponder)
A.1.	FORMACION ACADEMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Bachiller y/o Titulado en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Sistemas o Computación y Sistemas o Redes de Comunicaciones de Datos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado Bachiller y/o Título en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Sistemas o Computación y Sistemas o Redes de Comunicaciones de Datos será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado Bachiller y/o Título en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Sistemas o Computación y Sistemas o Redes de Comunicaciones de Datos no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2.	EXPERIENCIA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia de dos (02) años como mínimo en instalación y/o configuración y/o implementación y/o migración y puesta en marcha de correos electrónicos del personal clave requerido como Bachiller y/o Titulado en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Sistemas o Computación y Sistemas o Redes de Comunicaciones de Datos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
A.3.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un S/ 400,000.00</p>

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:25:08-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:09:51-0500





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

(Cuatrocientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios de suscripción, similares al objeto de contratación, se aceptará como servicios imitar la siguiente experiencia: "servicio de suscripción de correo en la nube".

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:25:20-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:10:06-0500





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad
--	---

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Bachiller y/o Titulado en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Sistemas o Computación y Sistemas o Redes de Comunicaciones de Datos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado de Bachiller y/o Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso de que el grado de bachiller y/o Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (02) años como mínimo en instalación y/o configuración y/o implementación y/o migración y puesta en marcha de correos electrónicos.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de</i>

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:25:38-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:10:21-0500





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

	<p><i>emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes, servicio de suscripción de correo en la nube.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:25:50-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 2060232091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:10:30-0500





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:25:59-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:10:45-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 2060264091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:10:54-0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:28:50-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:11:08-0500





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, que celebra de una parte AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20602114091, con domicilio legal en Jirón Santa Rosa N° 247, Edificio Rímac III – Piso 3 – Cercado Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001- 2022-ARCC** para la contratación de SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:27:58-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:11:34-0500





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:28:14-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:11:45-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:28:28-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:11:57-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:28:44-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602140091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:12:08-0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 08/02/2022 12:29:01-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:12:18-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

ANEXOS

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:29:15-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:12:28-0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-ARCC Presente.-

El que se suscribe, [...] , postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Form with fields: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; MYPE15; Teléfono(s); Correo electrónico; Sí/No columns.

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios16

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

15 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

16 Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Firmado digitalmente por: CORIGLIANO ZEGARRA Victorio Daniel FAU 20602114091 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 08/02/2022 12:29:27-0500



Firmado digitalmente por: ALVITRES TORRES Segundo Sergio FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/02/2022 14:12:37-0500





Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-ARCC

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Firmado digitalmente por:
ibídem.
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:29:44-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:12:47-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:29:57-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:13:02-0500





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-ARCC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-ARCC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:30:23-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:13:46-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de
Administración-Unidad de
Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-ARCC

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:30:33-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602148091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:13:55-0500





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-ARCC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-ARCC**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:30:45-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:14:11-0500





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Firmado digitalmente por: Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
COROLIANO ZEGARRA

Victorio Daniel FAU 20602114091

soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 08/02/2022 12:30:54-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 2060250091 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 08/02/2022 14:14:26-0500





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-ARCC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:31:08-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:14:39-0500





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-ARCC

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:31:23-0500



Firmado digitalmente por:
ALMITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:14:50-0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración-Unidad de Logística



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:31:38-0500



Firmado digitalmente por:
ALMITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 14:15:04-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la

Oficina de



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-ARCC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:31:47-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 2060254091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:15:13-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la

Oficina de



AS N° 001-2022-ARCC: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE PARA LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-ARCC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Firmado digitalmente por:
CORIGLIANO ZEGARRA
Victorio Daniel FAU 20602114091
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 12:31:57-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITRES TORRES Segundo
Sergio FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:15:23-0500